

CABAÑAS, COPÁN EJERCICIO: 2024

### Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/10/2024 Hora: 11:50 a.m. USUARIO: KARINA.BARILLAS Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15695

L.: 175,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 62

6282

Fecha de Emision: 22/10/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: SILA NAVIDAD MILLA MURCIA

Id/RTN: 0402197200119

La Cantidad en Letras: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE CONTRATO POR LA ELABORACION DE VIVERO DE 60,000 PLANTAS DE CAFE (A UN PRECIO UNITARIO DE LPS. 5.00 CADA PLANTA), QUE SERAN EN APOYO A PRODUCTORES CAFETALEROS DE A ZONA DEL MUNICIPIO DE CABAÑAS. CONTRATO POR UN VALOR TOTAL DE LPS. 300,000.00, ANTERIORMENTE YA SE HABIA HECHO UN DESEMBOLSO DE LPS. 125,000.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	175,000.00

	RETENCIONES	<b>美国共享的基本的</b>
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de re	tenciones: 0.00

 RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

 CODIGO
 DESCRIPCION
 MONTO

 11-001-01
 Transferencia para Gobierno Local
 175,000.00

Monto Total:

175,000.00

RESUMEN TOTAL ORD	EN DE PAGO
SUBTOTAL	175,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	175,000.00



0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztQPnKPAtu4lM2/LhR2adViUA9T9+YeQHwfNSIRwhxQ4QJs2zz+/IVfs6bpBdHHpyStOtchmbOWC+GbDJYkuQ11A4z7C0hXkYW1oTp2XAsKYL0Dfej/6FJM+F0yoauMRI4w=

22/10/2024 11:50:49 a.m.



CONTRATO POR L.300,000.00 TRES CIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS POR 60,000 PLANTAS DE CAFÉ (PRECIO UNITARIO L. 5.00), APOYANDO A LA ZONA CAFETALERA DEL MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN.

Nosotros JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. 0402-1978-00053, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la MUNICIPALIDAD de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "MUNICIPALIDAD" y SILA NAVIDAD MILLA mayor de edad, hondureña, con domicilio en Barrio El Centro de este municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0402-1972-00119 y RTN 0402-1972-001192, actuando en su condición de CONTRATISTA individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la CONTRATISTA, POR 60,000 PLANTAS DE CAFÉ (PRECIO UNITARIO L. 5.00), APOYANDO A LA ZONA CAFETALERA DEL MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN.

CLAUSULA SEGUNDA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagara a el CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de TRES CIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.300,000.00), que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el POR 60,000 PLANTAS DE CAFÉ (PRECIO UNITARIO L. 5.00), APOYANDO A LA ZONA CAFETALERA DEL MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN.

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tiene una duración de dos meses, iniciando en fecha del 27 de mayo al 12 de julio del 2024.

CLAUSULA CUARTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, dos pagos uno de anticipo y el resto al ser entregadas las plantas haciendo un total de TRES CIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.300,000.00) según la disponibilidad financiera y la acreditación de transferencias del gobierno central a esta municipalidad.

CLAUSULA QUINTA GARANTÍAS DE OBRA. El CONTRATISTA entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El CONTRATISTA está Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el Mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la MUNICIPALIDAD, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato de arrendamiento.-En caso de



Écumplimiento de EL CONTRATISTA, La MUNICIPALIDAD Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.-

CLAUSULA SEXTA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta; Por la cantidad de QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (L. 37,500.00), del valor total del contrato para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el CONTRATISTA entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA SEPTIMA: SESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la MUNICIPALIDAD, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del presente contrato de arrendamiento si no hubiese justificación por el CONTRATISTA deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la MUNICIPALIDAD debidamente comprobados.

<u>CLÁUSULA NOVENA</u>: <u>DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO</u>: Forman parte de este contrato y se tienen adjuntado al mismo, DNI, RTN y solvencia municipal y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de cumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

Si el CONTRATISTA en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la MUNICIPALIDAD podrá reclamar las respectivas garantías, a) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE= LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y · 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo

satisfactorio, el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la MUNICIPALIDAD ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan Cel. (+504) 9586-4816 - (+504) 9785-6508 / muni\_cabanascopan@yahoo.es



contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA MUNICIPALIDAD y otro de EL CONTRATISTA.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 02 días del mes de mayo del año dos mil veinte y cuatro.

JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal

Cabañas, Copan

Sila Navidad Milla

SILA NAVIDAD MILLA MURCIA CONTRATISTA

No de Identidad 0402-1972-00119



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN EJERCICIO: 2024

### Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/10/2024 Hora: 09:32 a.m. USUARIO: KARINA.BARILLAS

Pagina: 1 de 1

<b></b>	212	D	NI	15712
Orden	ae	Pago	INO	15713

L.: 140,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6300

0.4/4.0/00

Fecha de Emision: 24/10/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: LUIS FRANCISCO AQUINO

Id/RTN: 04041980004444

La Cantidad en Letras: CIENTO CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

DESEMBOLSO DE LPS. 140,000.00, POR AVANCE DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN BARRIO EL BAMBU, DE LA COMUNIDAD DE RIO NEGRO. CONTRATO INCLUYE LA MANO DE OBRA Y LA INSTALACION DE LOS MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL MISMO. PROYECTO INICIADO EL 10 DE OCTUBRE, CON UNA DURACION DE 20 DIAS, QUE ESTARA FINALIZANDO EL 31 DE OCTUBRE DE 2024. CON UN VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR LA MANO DE OBRA DE LPS. 294,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 003 000 001 47210 11-001-01	PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN BARRIO EL BAMBU,	140.000.00
10 04 000 000 001 41210 11 001 01	COMUNIDAD DE RIO NEGRO	

EMPLOYEE TO PREMINE	RETENCIONES	<b>以他是这个大大型的工作的。</b>
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retencion	nes: 0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS			
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	140,000.00	

Monto Total: 140,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	140,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	140,000.00



0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztQPnKPAtu4lM2/LhR2adviUA979 cGHwfNSIRwnxQ4QJs2zz+/IVfs6bpBdHHpySt0tchmb0WC+GbDJYkuQ11A4z7C0hXkYW1oTp2XAsKYL0Dfej/6FJM+F0yoauMRI4w=



Retención

**Total Recibido** 

# **LUIS FRANCISCO AQUINO**

INGENIERO ELECTRICISTA

RTN: 04041980004444 Bo. El Centro, Copán Ruinas, Copán, Honduras

Tel. +504 2651-3672 / 9876-8947

E-mail: fishaquino@yahoo.com

CAI: AB523D-BFCC07-5C4B9E-A05A19-7F762E-D9

Fecha limite de Emisión: 03/01/2025 Fecha de Recepción: 03/01/2024

Rango Autorizado: 004-001-04-00000251 al 004-001-04-00000450

or L. (140,000,00

DIA MES AÑO 24 10 2024

RECIBO POR HONORARIOS 004-001-04-000 Nº 00288

Recibi de: Alcaldia Municipal DE Cabañas Iapan

R.T.N.: 0801999537018/

La cantidad de: Ciento Cuarenta mil Expetos = Lempiras

Por concepto de: pago del avance de obra de pioyecto de

Electrificación DE Barrio El Bombu, Rio Negro, Cabañas

Total por Honorarios Lps. 1461000: e Foutrate No. 03112024

Imprenta Sarrionacio





CONTRATO POR L.294,000.00 DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS POR PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN LA COMUNIDAD DEL BARRIO EL BAMBU, RIO NEGRO.

Nosotros JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. 0402-1978-00053, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la MUNICIPALIDAD de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "MUNICIPALIDAD" y LUIS FRANCISCO AQUINO mayor de edad, hondureño, con domicilio en Copan Ruinas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0404-1980-00444 y RTN 0404-1980-004444, actuando en su condición de CONTRATISTA individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del CONTRATISTA, para PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN LA COMUNIDAD DEL BARRIO EL BAMBU, RIO NEGRO el contrato incluye: mano de obra en construcción de proyecto, en instalación de los siguientes materiales: Cuchilla PF 100, Retenida R-2, Retenida, R-1, Cruceta madera, Conexión a tierra para neutro, Estructura B-I-4, Estructura B-I-5B, Estructura B-II-4C, Estructura B-II-4, Poste de madera de 40 pie clase 4, Poste de madera de 40 pie clase 5, Poste de madera de 30 pies clase 5, Estructura A-I-4, Estructura A-I-6, Estructura A-I-4, Cable de aluminio S/F, Lámpara led de 40 Watts, Cable de aluminio forrado, Retenida R-6, TS-25 KVA\_TRANSF. DE 25KVA.

CLAUSULA SEGUNDA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagara a el CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.294,000.00), que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago POR PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN LA COMUNIDAD DEL BARRIO EL BAMBU, RIO NEGRO

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tiene una duración de 20 días, iniciando en fecha del 10 de Octubre al 31 de Octubre del 2024.

CLAUSULA CUARTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, realizando pagos según el avance del proyecto haciendo la suma total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.294,000.00) según la disponibilidad financiera y la acreditación de transferencias del gobierno central a esta municipalidad.

CLAUSULA QUINTA GARANTÍAS DE OBRA. El CONTRATISTA entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El CONTRATISTA está Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que



garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el Mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la MUNICIPALIDAD, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de.-En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA, La MUNICIPALIDAD Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.-

CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA. EL CONTRATISTA está Obligado a extender Garantía de calidad de obra que garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato equivalente al (5%) del monto del contrato: La vigencia de esta garantía será por 40 días al finalizar la obra; EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la MUNICIPALIDAD, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de.-En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA, La MUNICIPALIDAD Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.-

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta; Por la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 36,750.00), del valor total del contrato para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el CONTRATISTA entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

<u>CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO</u>: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA NOVENA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del presente contrato de arrendamiento si no hubiese justificación por el CONTRATISTA deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la MUNICIPALIDAD debidamente comprobados.

<u>CLÁUSULA DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:</u> Forman parte de este contrato y se tienen adjuntado al mismo, DNI, RTN y solvencia municipal y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de cumplimiento.



## CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

Si el CONTRATISTA en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la MUNICIPALIDAD podrá reclamar las respectivas garantías, a) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la MUNICIPALIDAD ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION</u>: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA MUNICIPALIDAD y otro de EL CONTRATISTA.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 7 días del mes de Octubre del año dos mil veinte y cuatro.

JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal

Cabañas, Copan

LUIS FRANCISCO AQUINO

CONTRATISTA

No de Identidad 0404-1980-00444



CABAÑAS, COPÁN EJERCICIO: 2024

### Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 31/10/2024 Hora: 04:56 p.m. USUARIO: JOSE.AGUILAR

Pagina: 1 de 1

Ordon	do	Page	No .	15738
Orden	ae	Pago	INO	10/30

L.: 120,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 13

1371

Fecha de Emision: 28/10/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: ELIEZER DARIO ALVARADO OLIVA

Id/RTN: 0402198400001

La Cantidad en Letras: CIENTO VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

ABONO A CONTRATO POR LPS. 120,000.00, POR AVANCES DE OBRA EN LA CONSTRUCCION DE 2 OFICINAS EN SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 001 000 001 47110 15-013-01	CONSTRUCCION DE EDIFICIO MUNICIPAL	120,000.00

RETENCIONES RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO

Total de retenciones:

0.00

	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	120,000.00

Monto Total:

120,000.00

RESUMEN TOTAL ORD	EN DE PAGO
SUBTOTAL	120,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	120,000.00



Recibido por: Identidad No.:

Flezer Dario Alvarado Oliva

0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztSW2HxjzwjJ2UfNgwryYuxRNzeAVBylReX61V2d2EcGq6MVoqkXbQuoTgXzYgs+f33dMMXsTcKtN0enfn0/dSH6IsT8h1EVfMNeb2A4+82LnCY4+vhKeKR1

31/10/2024 04:56:00 p.m. 1

## **ELIEZER DARIO ALVARADO OLIVA**

RTN, 04021984000018 CAI: 1EF22E-1E9285-8F47E0-63BE03-090961-CB Barrio El Centro, Cabañas Copán, Honduras Tel. +504 9718-5452

E-mail: edao83@hotmail.com

	Por L.	2.120,000.00		
>	DIA	MES	AÑO	
	28	10	2024	

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

No. 000-001-04-00000002

Recibí de: Muni	expalidad Car	banas de Copan	RTN: 0801	9995370181	
		e mil lempitas ea		Lempiras	
	Avance de Municipal	obra De oficinas	zplanta	01	
Total por Honorarios:	120,000 00	Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor			
Retención 12.5%:		Fecha de Recepción: 05/08/2024			
Total Neto Recibido:	120,006.00	Fecha Límite de Emisión: 05/08/2025	Firma		

mprenta El Copaneco, Tel. 2651-4856 RTN 04041985013108 No Certificación Imprenta: 9231-24-10500-79 Comienza: 000-001-04-00000001 Termina: 000-001-04- 00000100



CONTRATO POR L.280,000.00 VEINTISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS POR MANO DE OBRA, INCLUYENDO LOS MATERIALES POR LA "LA CONSTRUCCION DE DOS OFICINAS EN LA MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, COPAN".

Nosotros JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. 0402-1978-00053, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la MUNICIPALIDAD de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "MUNICIPALIDAD" y ELIEZER DARIO ALVARADO OLIVA mayor de edad, hondureño, con domicilio en Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0402-1984-00001 y RTN 0402-1984-00001, actuando en su condición de CONTRATISTA individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del CONTRATISTA, POR MANO DE OBRA, INCLUYENDO LOS MATERIALES POR LA "LA CONSTRUCCION DE DOS OFICINAS EN LA MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, COPAN".

CLAUSULA SEGUNDA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagara a el CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.280,000.00), que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago POR MANO DE OBRA, INCLUYENDO LOS MATERIALES POR LA "LA CONSTRUCCION DE DOS OFICINAS EN LA MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, COPAN".

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecutara en un periodo de dos meses, iniciando en fecha del 5 de octubre al 5 de Diciembre del 2024.

CLAUSULA CUARTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, según los avances de la obra haciendo un total de DOSCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.280,000.00) según la disponibilidad financiera y la acreditación de transferencias del gobierno central a esta municipalidad.

CLAUSULA QUINTA GARANTÍAS DE OBRA. El CONTRATISTA entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El CONTRATISTA está Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el Mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la MUNICIPALIDAD, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato de arrendamiento.-En caso de



incumplimiento de EL CONTRATISTA, La MUNICIPALIDAD Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.-

CLAUSULA SEXTA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta; Por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 35,000.00), del valor total del contrato para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el CONTRATISTA entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA SEPTIMA: SESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la MUNICIPALIDAD, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del presente contrato de arrendamiento si no hubiese justificación por el CONTRATISTA deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la MUNICIPALIDAD debidamente comprobados.

<u>CLÁUSULA NOVENA</u>: <u>DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO</u>: Forman parte de este contrato y se tienen adjuntado al mismo, DNI, RTN y solvencia municipal y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de cumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

Si el CONTRATISTA en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la MUNICIPALIDAD podrá reclamar las respectivas garantías, a) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la MUNICIPALIDAD ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan Cel. (+504) 9586-4816 – (+504) 9785-6508 / muni\_cabanascopan@yahoo.es



resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA MUNICIPALIDAD y otro de EL CONTRATISTA.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 01 días del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro.

JOSE ALBERTO/SALAZAR DUBON

Alcalde municipal Cabañas, Copan ELIEZER DARIO ALVARADO OLIVA CONTRATISTA

No de Identidad 0402-1984-00001